



Núm. 37/2017

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**NO ASISTE:** D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2017.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EL 6 DE OCTUBRE DE 2017.**

-Decreto 1852 de fecha 2 de octubre de 2017.

-Decreto 1862 de fecha 3 de octubre de 2017.

-Decreto 1923 de fecha 6 de octubre de 2017.

### **3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EL 6 DE OCTUBRE DE 2017.**

-Decreto 1857 de fecha 03 de octubre de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ....(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "reforma interior de un baño de la vivienda existente, incluyendo demoliciones, reformas de instalaciones, colocación de aparatos sanitarios, solados y alicatados" en una vivienda situada en ....(...LOPD).

-Decreto 1858 de fecha 03 de octubre de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ....(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "

reforma de instalación eléctrica, incluyendo los trabajos necesarios para el cambio de ubicación de los contadores de la vivienda, hacia el exterior” en una vivienda situada ....(...LOPD).

-Decreto 1859 de fecha 03 de octubre de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ....(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “reforma del espacio exterior de la vivienda, colocando solado en el interior de la misma, y saneado de las humedades de la edificación” sita en ....(...LOPD), en el término municipal de Tegueste.

-Decreto 1920 de fecha 06 de octubre de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ....(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “reconstrucción de un muro de piedra, parcialmente derruido, que consolida el talud de la vivienda, con las propias piedras derruidas, formando una mampostería careada que sostiene dicho talud. La parte del muro a reconstruir, tiene una altura aproximada de 14 metros, y una altura aproximada de 2,5 metros” en una parcela situada en ....(...LOPD), en el término municipal de Tegueste.

#### **4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Con **fecha 29/09/2017** **Don** ....(...LOPD)titular del **DNI nº:** ....(...LOPD)y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de **alquiler**. Con fecha 29/09/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

2º.- Con **fecha 03/10/2017, Doña** ....(...LOPD), titular del **DNI nº** ....(...LOPD)y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de **lentes graduadas**. 2º.- Con fecha **03 de octubre de 2017** se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

3º.- Con **fecha 28/10/2017, Doña** ....(...LOPD), titular del **DNI nº** ....(...LOPD)y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de **suministros básicos**. 2º.- Con fecha **04 de octubre de 2017** se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

4º.- Con fecha 07/09/2017, **Don** ....(...LOPD), titular del **DNI nº** ....(...LOPD), y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de **alimentación**. 2º.- Con fecha **03 de octubre de 2017** se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

5º Con fecha 07/09/2017, **Don** ....(...LOPD), titular del **DNI nº** ....(...LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de **suministros básicos**. 2º.- Con fecha **03 de octubre de 2017** se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales.

##### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.



Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art .13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
....(...LOPD)	1200 €	Tres mensualidades de alquiler	6 meses	....(...LOPD)	AES: AES: Proyecto de gasto 17.3.0000030 Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.02327
....(...LOPD)	236,80 €	Lentes graduadas	6 meses	....(...LOPD)	AES: AES: Proyecto de gasto 17.3.0000030 Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.02327
....(...LOPD)	96,35 €	Suministros básicos	3 meses	....(...LOPD)	AES: AES: Proyecto de gasto 17.3.0000030 Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.02327
....(...LOPD)	45,36 €	Suministros básicos	3 meses	....(...LOPD)	AES: AES: Proyecto de gasto 17.3.0000030 Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.02327
....(...LOPD)	360 €	Alimentación	5 meses	....(...LOPD)	AES: AES: Proyecto de gasto 17.3.0000030 Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.02327
....(...LOPD)	91,77 €	Suministros básicos	5 meses	....(...LOPD)	AES: AES: Proyecto de gasto 17.3.0000030 Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.02327

**Segundo.** La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Tercero.** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

**Quinto.**

## **5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016-2017.**

Visto el expediente incoado en orden a la concesión de Ayudas complementarias a la escolarización del alumnado residente en el municipio de Tegueste matriculado en los niveles de educación infantil y primaria en materia de adquisición de equipamiento escolar (curso 2016-2017), que fueron otorgadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas.

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** En el punto noveno de las Bases reguladoras de las Ayudas se recoge que las personas beneficiarias de las mismas estarán sujetas a la obligación de justificar documentalmente que la ayuda concedida se ha dedicado a los fines previstos.

**Segundo:** El artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal referente a la concesión y pago de subvenciones dispone que las personas preceptoras de subvenciones vendrán



obligadas a justificar el destino de las misma en forma y plazos que se indiquen en le acuerdo de concesión. De no hacerse mención de ello en el acuerdo el plazo será de tres meses a contar desde la fecha de cobro.

**Tercero:** El pago de las ayudas se realizó el 24 de enero de 2017.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas por delegación del Sr. Alcalde (Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.P. nº 88, 08 julio de 2015).

Y considerando la procedencia de resolver el procedimiento incoado en el sentido propuesto por la concejala delegada de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía-Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**PRIMERO.-** Declarar justificadas las Ayudas complementarias a la escolarización del alumnado residente en el municipio de Tegueste matriculado en los niveles de educación infantil y primaria en materia de adquisición de equipamiento escolar (curso 2016-2017) concedidas a las personas que seguidamente se detallan:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre Solicitante	DNI	Nombre Beneficiario	1º Apellido	2º Apellido	Importe Justificado
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	40,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	40,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	60,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	60,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	80,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	80,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	60,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	60,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	60,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	60,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	60,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €
....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	....(..LOPD)	50,00 €





...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	80,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	30,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	70,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	50,00 €
...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	...(...LOPD)	60,00 €

**6. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO DENOMINADO “AGROEMPLEA TEGUESTE 2017”.**

Vista la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2017 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2017, en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el proyecto denominado “Agroemplea Tegueste 2017” elaborado en la Agencia de Desarrollo Local de este Ayuntamiento para solicitar su financiación con cargo a dicha convocatoria.

Considerando las características de este tipo de programas que pretenden ofrecer a desempleados mayores de 30 años su inserción en el mercado laboral, combinando de manera adecuada la formación con el trabajo y la práctica profesional, de modo que puedan adquirir una experiencia laboral mínima.





Y considerando la conveniencia y el interés de la ejecución del mencionado proyecto, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2017 denominado “AGROEMPLEA TEGUESTE 2017”, con los datos de financiación que se indica en el cuadro siguiente:

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO	PRESUPUESTO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN A SOLICITAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
“AGROEMPLEA TEGUESTE 2017”	271.723,40 €	6.240,26 €	265.483,14 €

**Segundo.-** Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada al Departamento de Desarrollo Local, encomendándole la gestión del proceso de presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la correspondiente solicitud de subvención para la financiación del proyecto “Agroemplea Tegueste 2017”.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo a los efectos procedentes.

## **7. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA PROGRAMACIÓN “MUJER Y ENTORNO RURAL 2017”.**

Vista la propuesta elevada por la Sra. Concejala delegada de Juventud de este Ayuntamiento en la que se da cuenta que dentro de la programación anual se desarrollará la actividad denominada “Mujer y Entorno Rural 2017”, con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales.

Y considerando que es de interés para las mujeres del municipio realizar actividades con metodología grupal como herramienta para la intervención social, aprovechando una actividad lúdica para el desarrollo y crecimiento personal y cultural, y entendiendo que los beneficios de viajar se ven reflejados en nuestra salud física y emocional la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Tomar conocimiento de la actividad “Mujer y Entorno Rural 2017”, promovida por la Concejalía delegada de Igualdad, que se desarrollará entre los días 16 de octubre de 2017 y 22 de diciembre de 2017.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad a los efectos oportunos.

## **8. INFORME MUNICIPAL SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATÁSTROFES EN LA ZONA NORTE, TENO Y ANAGA”, PROMOVIDO POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.**

Visto el expediente relativo al proyecto de obras promovidas por el Cabildo de Tenerife recogidas en el proyecto denominado “PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATASTROFES EN LA ZONA NORTE, TENO Y ANAGA”.

Considerando que la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece en su art. 334.2 que “*no están sujetos a licencia ni a comunicación previa los actos de construcción, edificación y uso del suelo, incluidos en los proyectos de obras y servicios públicos de cualquiera de las administraciones públicas canarias, sujetos al régimen de cooperación previsto en el artículo 19 de esta ley*” y que el art. 19.1.c) de dicha Ley prevé que están sujetos a tal procedimiento “*los proyectos de construcción, edificación o uso del suelo para obras o servicios públicos de la Administración pública de la comunidad autónoma o de los cabildos insulares*”.

Considerando que en los procedimientos de cooperación en actuaciones con relevancia territorial el trámite de consulta debe ser cumplido de forma que proporcione efectivamente a la Administración consultada la posibilidad de exponer y hacer valer de manera suficiente y motivada las exigencias que, en orden al contenido de la actuación en curso de aprobación, resulten de los intereses públicos cuya gestión les esté encomendada.

Considerando que las obras definidas en el proyecto consisten en diversas actuaciones en la Pista Los Dornajos, en el TM de Tegueste, dentro del Parque Rural de Anaga, pista que se utiliza como vía de apoyo para la extinción de incendios forestales que avancen de Norte a Sur.

Considerando que en cuanto a la adecuación de las obras al Plan General de Ordenación de Tegueste debe considerarse que este instrumento de planeamiento remite la ordenación del ámbito del Parque Rural de Anaga al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga, siendo competente el propio Órgano Rector del espacio natural para establecer la adecuación de las obras al Plan Rector.

Y considerando que, tal y como informó la Oficina Técnica Municipal con fecha 2.10.2017, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste no tiene nada que oponer a la realización de las obras desde el punto de vista de su adecuación al vigente Plan General de Ordenación de Tegueste aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2014 (acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Canarias del día 6 de noviembre de 2014 y normativas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 3.12.2014, nº 158 Anexo, y de 12.12.2014, nº 162 Anexo), la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de proyectos promovidos por otras Administraciones Públicas le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada **el día 23 de junio de 2015**, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Manifiestar la conformidad con la legalidad urbanística del proyecto denominado “PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS EN LOS BOSQUES POR INCENDIOS, DESASTRES NATURALES Y CATASTROFES EN LA ZONA NORTE, TENO Y ANAGA”, cuya ejecución promueve el Cabildo de Tenerife.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Cabildo de Tenerife (Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad).



## 9. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA A PERSONAS, ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA EL EJERCICIO 2017.

Vistas las “bases que han de regir la concesión de subvenciones o ayudas para la promoción deportiva a las asociaciones y clubes deportivos de la Villa de Tegueste”, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124 de 24 de junio de 2008, nº 182 de 28 de diciembre de 2012 y nº 112 de 26 de agosto de 2013.

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria de subvenciones correspondientes al presente ejercicio, publicada con fecha 22 de mayo de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61.

Resultando que durante el período habilitado al efecto han sido presentadas las siguientes solicitudes:

- 1.- ....(**...LOPD**) (BMX), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 6687 de 24 de mayo de 2017.
- 2.- ....(**...LOPD**), (Carreras por Montaña), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 6716 de 24 de mayo de 2017.
- 3.- ....(**...LOPD**), (Salto de Altura), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 6725 de 24 de mayo de 2017.
- 4.- ....(**...LOPD**), (Carreras por Montaña), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 6776 de 25 de mayo de 2017.
- 5.- ....(**...LOPD**), (Carreras por Montaña), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 6982 de 31 de mayo de 2017.
- 6.- ....(**...LOPD**), (Salto de Altura), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 7010 de 31 de mayo de 2017.
- 7.- ....(**...LOPD**), (Ciclismo) D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 7104 de 2 de junio de 2017.
- 8.- ....(**...LOPD**), (Carreras por Montaña), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 7193 de 5 de junio de 2017.
- 9.- ....(**...LOPD**), C.I.F. G-76647700. Registro de Entrada nº 7270 de 6 de junio de 2017.
- 10.- ....(**...LOPD**), (Halterofilia), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 7275 de 6 de junio de 2017.
- 11.- ....(**...LOPD**), (Atletismo), D.N.I. ....(**...LOPD**). Registro de Entrada nº 7300 de 6 de junio de 2017.

12.- ....(...**LOPD**) (Motocross Élite MX1), D.N.I. ....(...**LOPD**). Registro de Entrada nº 7379 de 7 de junio de 2017.

13.- ....(...**LOPD**), (Motocross Élite MX2), D.N.I. ....(...**LOPD**). Registro de Entrada nº 7380 de 7 de junio de 2017.

14.- ....(...**LOPD**)o, (Golf), D.N.I. ....(...**LOPD**). Registro de Entrada nº 7410 de 8 de junio de 2017.

15.- ....(...**LOPD**) (Carreras por Montaña), D.N.I. ....(...**LOPD**). Registro de Entrada nº 7419 de 8 de junio de 2017.

16.- ....(...**LOPD**), (Judo), C.I.F. G-76583244. Registro de Entrada nº 7477 de 9 de junio de 2017.

17.- ....(...**LOPD**) (Automovilismo), D.N.I. ....(...**LOPD**). Registro de Entrada nº 7573 de 12 de junio de 2017.

18.- Club Deportivo Atlético Studio 54, C.I.F. G-76593342. Registro de Entrada nº 7588 de 12 de junio de 2017.

19.- ....(...**LOPD**), (Marcha Atlética), D.N.I. ....(...**LOPD**). Registro de Entrada nº 7596 de 12 de junio de 2017.

20.- ....(...**LOPD**), (Atletismo), D.N.I. ....(...**LOPD**). Registro de Entrada nº 7612 de 12 de junio de 2017.

21.- ....(...**LOPD**), (Atletismo), D.N.I. ....(...**LOPD**). Registro de Entrada nº 7613 de 12 de junio de 2017.

Considerando que revisada la documentación presentada se constata que los solicitantes cumplen con la condición de beneficiarios prevista en las bases reguladoras, que las solicitudes planteadas se encuentran dentro de las actividades prevista como subvencionables en el apartado 5 de las citadas bases y que la documentación aportada se ajusta a lo solicitado.

Y considerando la propuesta al efecto elevada por el Sr. Concejal delegado de Deportes así como el informe favorable emitido por la Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente las solicitudes presentadas dentro de plazo y que se relacionan en la parte expositiva.

**SEGUNDO.-** Otorgar, a cada solicitante, subvención en la cuantía, conforme a los criterios de valoración citados, que a continuación se señala:

**BENEFICIARIO**

**CUANTIA**

1.- ....(... <b>LOPD</b> )	1000
2....(... <b>LOPD</b> )	150
3.- ....(... <b>LOPD</b> ) D.N.I. 54.056.215-M.	2200
4.- ....(... <b>LOPD</b> )	150



5.- ....( <i>...LOPD</i> )	150
6....( <i>...LOPD</i> )	1500
7.- ....( <i>...LOPD</i> )	300
8.- ....( <i>...LOPD</i> )	300
9.- Club Ciclista TEBIK C.I.F. G-76647700.	1000
10.- ....( <i>...LOPD</i> )	2200
11.- ....( <i>...LOPD</i> )	300
12.- ....( <i>...LOPD</i> )	2000
13.- ....( <i>...LOPD</i> )	850
14.- ....( <i>...LOPD</i> )	300
15.- ....( <i>...LOPD</i> )	150
16.- Club Deportivo Chikara, (Judo) C.I.F. G-76583244.	350
17.- ....( <i>...LOPD</i> )	350
18.- Club Deportivo Atlético Studio 54 C.I.F. G-76593342.	1500
19.- ....( <i>...LOPD</i> )	1300
20.- ....( <i>...LOPD</i> )	150
21.- ....( <i>...LOPD</i> )	500

**TERCERO.-** Autorizar el gasto global en cuantía de DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS, (16.700 EUROS) que serán detraídas de la partida presupuestaria 3410.48000 denominada “Subvención Deportes / Promoción y fomento del deporte”.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los solicitantes así como a los departamentos de Intervención y Tesorería municipal para que procedan a realizar el pago de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios de las mismas.

#### **10. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES.**

Vista la Convocatoria Pública de subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismo Dependientes y/o Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Proyectos de Inversión en Centros y Servicios del ámbito de Atención Sociosanitaria de personas dependientes, aprobada mediante Decreto número 555, de fecha 28 de agosto de 2017 por la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Considerando que ante la necesidad de dar mayor cobertura a las personas en situación de dependencia del municipio de Tegueste a través de los servicios que se prestan en el Centro de Día de Mayores de Tegueste y de disminuir la lista de espera existente se tiene previsto realizar en el año 2018 la ampliación de plazas disponibles en el Centro de Día, a cuyo efecto es necesario adaptar la infraestructura del centro a la normativa actualmente vigente y adquirir nuevo mobiliario para el servicio de manutención y terapia ocupacional.

Y considerando que para dar respuesta a tal situación de forma eficaz e inmediata se puede aprovechar la convocatoria de subvenciones aprobada por el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (para la realización de Proyectos de Inversión en Centros y Servicios del ámbito de Atención Sociosanitaria de personas dependientes (mayores y discapacidad), la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Solicitar al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria una subvención por importe de 35.517,06 € para realizar en el Centro de Día de Mayores de Tegueste obras de adaptación de la infraestructura del centro a la normativa actualmente vigente y para adquirir nuevo mobiliario para el servicio de manutención y terapia ocupacional.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias, encomendando al departamento de Servicios Sociales la realización de los trámites correspondientes.

**11.- ASUNTOS URGENTES:** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA